

EDICIÓN
Nº7

BOLETÍN

INFORMATIVO

ELECCIONES LIBRES
NICARAGUA



BOLETÍN INFORMATIVO DEL

21 al 25 de Junio



1. Se conforman y juramentan Consejos Electorales Municipales (CEM)



2. Verificación Ciudadana Permanente avanza en Democracia y Participación



3. Los Centros de Votación y las Juntas Receptoras de Votos



4. Avanza proceso de cedulação en Nicaragua



5. Actividades próximas de acuerdo al Calendario Electoral



SE CONFORMAN CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES (CEM)



El Consejo Supremo Electoral (CSE), de conformidad con la Actividad N° 16 del Calendario Electoral, informa que el día martes 22 de junio, se nombraron un total de 918 personas para la conformación de los Consejos Electorales Municipales (CEM), de los 153 municipios del país. Entre los cargos seleccionados, se nombraron 459 Mujeres y 459 Hombres, para la conformación de los:

153 Presidentes/as

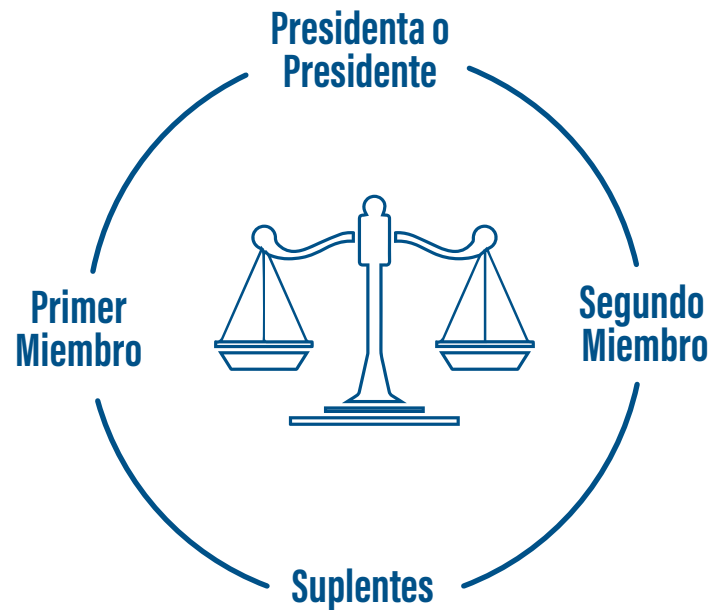
153 Primeros Miembros

153 Segundos Miembros



Todos estos propietarios y propietarias, han sido nombrados con un igual número de suplentes.

En cuanto a Presidentes/Presidentas y Primeros Miembros de los Consejos Electorales Municipales (CEM), y sus respectivos suplentes se asignaron de acuerdo a lo que establece la Ley Electoral: entre los partidos que obtuvieron el primero y segundo lugar en las últimas Elecciones Generales, en este caso las celebradas en el año 2016. Es decir, entre el FSLN y el Partido Liberal Constitucionalista (PLC).



Adicionalmente, se nombraron un total 306 personas como Segundos Miembros, entre propietarios y suplentes, los que quedaron distribuidos entre todos los demás Partidos Políticos y Alianzas de Partidos participantes.



306



Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN)



61 miembros



Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)



51 miembros



Partido Alianza por la República (APRE)



61 miembros



Partido Liberal Independiente (PLI)



62 miembros



Alianza Ciudadanos por la Libertad (Alianza CxL)



63 miembros



Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka, (YATAMA), que por ser un Partido Político Regional y participar solo en la organización de los Consejos Electorales Municipales de la Costa Caribe, se le asignaron 8 miembros.



8 miembros



Cabe destacar, que, en todos los casos, se aseguró Equidad y Alternancia de Género, como lo establece la Ley Electoral.



Es importante reconocer y felicitar a todos los y las integrantes de los Consejos Electorales Departamentales y Regionales, quienes realizaron un arduo trabajo bajo un clima de paz, armonía y respeto, ellos y ellas representan en estos Consejos a todas las fuerzas políticas organizadas legalmente en el país.

Entre las Principales funciones de los Consejos Electorales Municipales, se destacan las siguientes:

Las y los miembros de los Consejos Electorales Municipales, tendrán las facultades de nombrar y dar posesión a las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), verificar la ubicación de los Centros de Votación, garantizar la fijación del Padrón Electoral, entregar credenciales a las y los Fiscales de Partidos Políticos, recibir el material electoral que corresponde a las Juntas Receptoras de Votos, transmitir los resultados electorales de las actas de escrutinio al Consejo Supremo Electoral, así como tramitar y resolver las peticiones, quejas y recursos interpuestos por el o la fiscal, según lo establecido en el Artículo 21, inciso b) de la Ley 331, Ley Electoral.



JURAMENTACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

El Consejo Supremo Electoral (CSE), a su vez, informó que el día viernes 25 de junio, los Consejo Electorales Departamentales y Regionales, juramentaron a los Consejos Electorales Municipales (CEM), de los 153 municipios del país.

Con la conformación de estos Consejos Electorales Municipales, en conjunto y bajo sujeción de los Consejos Electorales Departamentales y Regionales, se garantiza la organización y administración de un Proceso Electoral en transparencia y democracia, al asegurar la organización de un proceso electoral que respete la voluntad de las ciudadanas y ciudadanos, asimismo este proceso será desarrollado de manera integral y con seguridad, previendo oportunamente todas las medidas necesarias, en el contexto de la Pandemia, y haciendo cumplir todas las indicaciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud (MINSA).



VERIFICACIÓN CIUDADANA PERMANENTE AVANZA EN DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

Verificación Ciudadana Masiva **24 Y 25 DE JULIO**

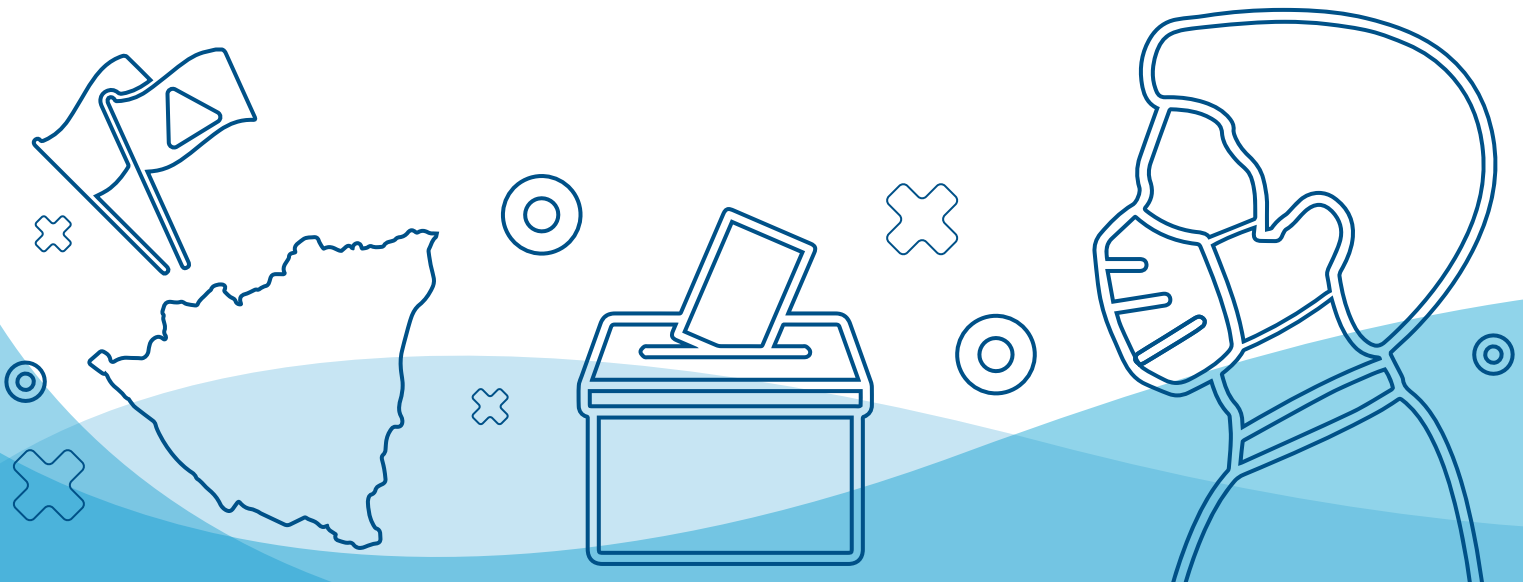
La Verificación Masiva es un ejercicio libre, programada como parte de la actividad No. 26 del Calendario Electoral, en el cual la ciudadanía en general es la protagonista. La actividad consiste en acudir el 24 y 25 de julio a tu Centro de Votación, para confirmar si apareces o no en el Padrón Electoral de ese Centro de Votación.



La Verificación Ciudadana, además de desarrollarse de forma masiva, en las fechas indicadas en el Calendario Electoral, es un ejercicio que se realiza de forma permanente, durante todo el año.

Con este ejercicio, la ciudadanía nicaragüense confirma que aparece en su centro de votación o actualizan los datos de movimientos domiciliarios, y así perfeccionar el padrón antes de su cierre para generar el Padrón Electoral definitivo, según lo dicta el Artículo 43 de la Ley 331, Ley Electoral: “Sesenta días antes de las elecciones se cierra el padrón electoral, con esto se formará el Padrón y Plataforma Electoral Definitiva, los cuales deberán ser entregados cuarenta y cinco días antes de las elecciones a las organizaciones políticas participantes...”.

Para esta jornada de Verificación Ciudadana, este Poder del Estado extiende la invitación a las y los ciudadanos nicaragüenses, a ser partícipes de este ejercicio cívico masivo que contribuirá a asegurarnos una mejor organización para llevar a cabo las elecciones de este próximo 07 de noviembre, fortaleciendo el ambiente de paz, armonía y tranquilidad entre hermanas y hermanos nicaragüenses, y, en este nuevo contexto de la Pandemia, practicando las medidas de higiene establecidas por el Ministerio de Salud (MINSa).



Es importante resaltar que el Consejo Supremo Electoral a través de la Dirección General de Cedulación, continúa realizando la Verificación Ciudadana de manera Permanente.

Es fundamental, como parte de la organización de las Elecciones Libres 2021, realizar la Verificación Ciudadana, en la cual la ciudadanía nicaragüense pueda verificar y actualizar sus datos, y su domicilio, confirmando así el Centro de Votación donde ejercerá su derecho al sufragio, el próximo 7 de noviembre.

La Verificación Ciudadana, como ejercicio Permanente, se realiza en las Oficinas de Cedulación de todo el país, para los siguientes casos:

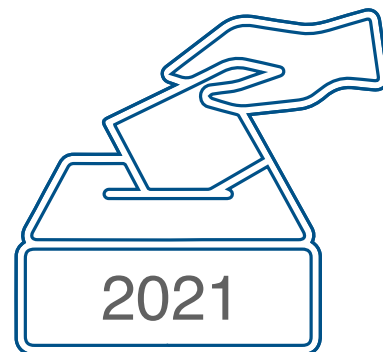


Verificar y confirmar el Centro de Votación donde le corresponderá acudir para hacer uso a su derecho al voto.



Realizar Cambio de Domicilio y obtener un nuevo Centro de Votación, cercano a su nuevo domicilio, para ejercer su derecho el próximo 07 de noviembre.

Verificar Centro de Votación



Es la verificación del Centro de Votación donde corresponde ejercer tu voto en las Elecciones Libres 2021, este próximo 7 de noviembre.

Pasos:



Presentarse en la oficina de cedulación más cercana



Presentar Cédula de Identidad



Verificación en el Padrón Electoral



Confirmación del Centro de Votación



Si la o el ciudadano está de acuerdo, se procede a firmar

CAMBIO DE DOMICILIO

El 08 de septiembre, se vence el plazo para realizar la Verificación Ciudadana en las oficinas Municipales de Cedulación del Consejo Supremo Electoral.



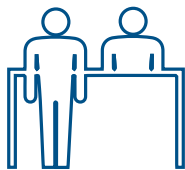
El Cambio de Domicilio, durante la Jornada de Verificación, es exclusivo para la ubicación en el Padrón electoral, de cara a las Elecciones Libres 2021.

Si la ciudadana o ciudadano cambió su domicilio, podrá solicitar gratuitamente la actualización de su dirección domiciliar, en las oficinas de Cedulación, esto no implica cambio o impresión de una nueva cédula.





Pasos:



Presentarse en la oficina de
cedulación más cercana



Presentar Cédula
de Identidad



Brindar dirección
domiciliar reciente



Confirmación del Centro de Votación más
cercano, según el domicilio actualizado de
la ciudadana o ciudadano



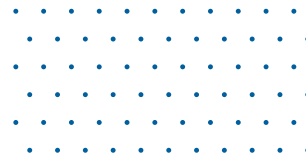
Si la o el ciudadano está de
acuerdo, se procede a firmar

Los Centros de Votación y las Juntas Receptoras de Votos

Los Centros de Votación, para ejercer el derecho al voto este próximo 7 de noviembre, según la Ley 331, Ley Electoral, serán determinados por el Consejo Supremo Electoral.

Los criterios para asignar un Centro de Votación, se basan en los datos poblacionales y territoriales, siguiendo criterios estrictamente técnicos y físicos en cuanto a las infraestructuras disponibles, que garanticen las condiciones de seguridad para el funcionamiento de un Centro de Votación, facilitando así el manejo logístico y administrativo por parte del Consejo Supremo Electoral.

Los Centros de votación funcionarán en los Centros Escolares, Casas Comunales y edificios públicos, designados por el Consejo Supremo Electoral. En casos excepcionales, este Consejo podrá, mediante resolución administrativa, habilitar otros locales, según considere necesario para asegurar el derecho al sufragio de las y los ciudadanos.



Las Juntas Receptoras de Votos, dentro de los Centros de Votación, se establecen por un máximo de 400 electores y electoras. Cada Junta Receptora de Votos estará integrada por un Presidente o Presidenta y dos miembros, todos ellos con su respectivo suplente.

La actividad N°28 del Calendario Electoral, establece para el mes de julio, el suministro por parte del Consejo Supremo Electoral a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, de las demarcaciones y ubicaciones de los Centros de Votación, donde funcionarán las Juntas Receptoras de Votos, con la finalidad de que los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos participantes, realicen sus observaciones, como lo dicta el Artículo 23 de la Ley Electoral.



AVANZA PROCESO DE CEDULACIÓN EN NICARAGUA

El Consejo Supremo Electoral, durante la última semana del 18 al 24 de junio, ha continuado desarrollando un amplio proceso de cedulaación, atendiendo durante este período 17,906 trámites, de los cuales:

4,403 corresponden a solicitudes de personas que han acudido a cedularse por primera vez; 7,588 renovaciones y 5,915 reposiciones.



4,403

Nuevos
Ingresos



7,588

Renovaciones



5,915

Reposiciones



ACTIVIDADES PRÓXIMAS DE ACUERDO AL CALENDARIO ELECTORAL



De acuerdo a la sección “Padrón y Cartografía Electoral”, del Calendario Electoral para los Comicios Generales, 2021, se establece que el 16 de julio se cumpla con el “Suministro, a los Partidos y Alianzas Políticas, de las demarcaciones y ubicaciones de los Centros de Votación, donde funcionarán las Juntas Receptoras de Votos”.

Entre el 17 de julio y el 01 de agosto, se darán las “Objeciones de los Partidos Políticos y Alianzas Políticas a las demarcaciones y ubicaciones de los Centros de Votación”.



El Calendario Electoral, también establece que entre el 24 y 25 de julio, se estará desarrollando la Verificación Ciudadana de manera masiva, en todos los Centros de Votación del país.

El 28 de julio, inicia la Presentación y Registro Provisional de Candidatos a Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), así como Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.





CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

www.cse.gob.ni



ELECCIONES LIBRES 2021
NICARAGUA